



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA 225-2009, QUE POR UNA SUPUESTA INFRACCIÓN ELECTORAL SE INICIO EN CONTRA DE RODRIGO WILSON LEÓN QUISHPE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 24 de julio de 2009.- Las 14h00.-
VISTOS.- Llega a conocimiento de este despacho el expediente identificado con el N° 225-2009; en 2 fojas útiles, que contiene la boleta informativa N° 00185, de cuyo contenido se presume que el ciudadano RODRIGO WILSON LEÓN QUISHPE, con cédula de ciudadanía 010506666-6; puede encontrarse incurso en una infracción electoral, esto es, por ingresar en el recinto electoral y sufragar en notorio estado de embriaguez, hecho ocurrido en la ciudad de Cuenca, parroquia El Vecino, provincia Azuay, el día domingo 26 de abril de 2009, a las 11h15. **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. Según el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esta normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. Por tanto, el procedimiento a seguir será el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** En virtud del sorteo, me ha correspondido conocer y tramitar la presente causa, por lo que avoco conocimiento de la misma. **TERCERO.-** Cítese al presunto infractor, RODRIGO WILSON LEÓN QUISHPE, en el domicilio ubicado en Miraflores en la parroquia El Vecino de la ciudad de Cuenca; tómesese en cuenta los números telefónicos 4030563, y 085826527; para la práctica de esta diligencia de citación se la realizara con los citadores de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; sin perjuicio de la citación por una sola vez en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se le previene del derecho que tiene el presunto infractor de ser asistido por un abogado defensor para el ejercicio de su defensa en la Audiencia Oral de Juzgamiento, o de ser asistido por un Defensor Público de la Ciudad de Cuenca. **CUARTO.-** Señálese en la ciudad de Cuenca, el día 30 de julio de 2009, a las 10h00, para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, se esperará diez minutos máximo para la realización de esta diligencia, en presencia del presunto infractor o se juzgará en rebeldía de este; la Audiencia Oral de Juzgamiento se cumplirá en la Delegación Provincial de la Provincia de Azuay, ubicada en la calle Tarqui 1180 y Sangurima. **QUINTO.-** Notifíquese con esta providencia al señor Agente de Policía Carlos Mauricio Fernández del Comando Provincial de Policía, para que comparezcan a

la Audiencia Oral de Juzgamiento en el lugar, año, mes, día y hora señalados. **SEXTO.-** Oficiése a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral al Delegado de la Defensoría Pública de Azuay; haciéndole conocer del contenido de esta providencia para los fines consiguientes conforme el Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría Pública. **SÉPTIMO:** Las partes procesales, podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo www.tce.gov.ec. Hágase conocer del contenido de esta providencia a las partes procesales indicadas. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. F) DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN. MIEMBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA